POSADAS, 02 de julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 063/2020-T.C.

VISTO:

En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N°**169/2020** registro de este Tribunal, caratulado:**"PRESIDENCIA. TRIBUNAL DE CUENTAS. ELABORACIÓN ANTEPROYECTO MEMORIA ANUAL -EJERCICIO 2019- RESOL. PRES. 17/2020."** y

CONSIDERANDO:

QUE, se inician las presentes actuaciones con Resolución de Presidencia N°017/2020, obrante a fs. 01/02, en la cual se dispone la recopilación de los antecedentes y elaboración del anteproyecto de la "Memoria Anual" y el "Movimiento Estadístico" correspondiente al Ejercicio 2019 del Tribunal de Cuentas, debiendo ajustarse a los lineamientos establecidos que forma parte de la presente como Anexo I y proceder de la siguiente manera: 1) Cada Vocalía y la Fiscalía Superior, con intervención de las áreas a su cargo, deberán elevar el movimiento estadístico correspondiente a su Jurisdicción, hasta el día viernes 13 de marzo de 2020, en formato papel y digital. 2) En el área de Presidencia, deberán informar a la Comisión designada hasta el día viernes 13 de marzo de 2020, en formato papel y digital, los movimientos registrados a los fines de elaborar el Anteproyecto respectivo correspondientes a la Presidencia; asignándose una comisión integrada por funcionarios y personal administrativo, para la elaboración del anteproyecto y elevación del mismo, con intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, para su consideración y posterior tratamiento por el Honorable Cuerpo.

QUE, a fs. 137 obra Informe de la Comisión de la Memoria Anual 2019, conformada por Contadores Fiscales Mayores Cra. Dra. Patricia Noemí Oviedo y Cr. Luis Anibal Villalba, Secretaria Administrativa Dra. Patricia Esau, Director Sergio Gustavo Conde y Supervisor General de Despacho Tec.Sup. Ana María Victoria Aranda, elevando el Anteproyecto de Memoria Anual 2019 obrante de fojas 84 a 136 de autos. Asimismo, corren agregados de fs. 03 a 83 los informes elaborados respectivamente por todas las áreas en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N°017/2020.

QUE, a fs. 137 *in fine* toma conocimiento la Dirección Superior de Secretaria de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General.

QUE, a fs. 138 vta. toman conocimiento los señores Vocales por su orden, sin objeciones que formular y obra vista previa de la Fiscalía Superior, inc. 2 - art. 8 de la Ley I N°3.

QUE, a fs. 139 obra intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General – incs. 1) y 3) del Art. 15° de la Ley I N°3.

QUE, en base a la información presentada por los responsables de las distintas dependencias que integran el Organismo (Divisiones, Fiscalía Superior, Direcciones Superiores, Direcciones Generales, Secretarias, Fiscalías Revisoras de Cuentas, Direcciones y Departamentos) la presente memoria anual comprende el resumen de las principales líneas de actuación a lo largo del año 2019. A la Presidencia le corresponde la representación del Organismo, la dirección del procedimiento de los Juicios de Cuentas y Responsabilidad y está bajo su dependencia el servicio jurídico y tareas de fiscalización y asesoramiento, así como las demás actividades de apoyo. Cada una de las Vocalías, tienen a su cargo las áreas que realizan los estudios de las rendiciones

de cuentas y los procedimientos del juicio de cuentas; una, respecto de las esferas de la administración provincial y los subsidios; la otra, en la municipal. El estudio de las rendiciones de cuentas se llevan adelante por la modalidad "in-situ" en las cuentas provinciales y en las municipalidades de primera categoría y el estudio de las demás rendiciones - municipalidades de segunda categoría y subsidios-, se realizan luego de la remisión de las cuentas al Tribunal, por los respectivos obligados.

QUE, a fin de plasmar el cumplimiento de las funciones designadas al Tribunal de Cuentas por la Constitución Provincial y la Ley I N°3, tanto de CONTROL (de legitimidad y económico-contable), como JURISDICCIONAL (Juicio de Cuentas y Juicio de Responsabilidad), y en referencia a lo dispuesto en el inc. 9) del artículo 7 Resolución III N°1, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

E L T R I B U N A L D E C U E N T A S
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- APROBAR la "MEMORIA INSTITUCIONAL 2019"; que forman parte de la presente en un cómputo de ciento cinco (105) páginas.

ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Misiones, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Coordinación de Gabinete, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia, Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. Publíquese la Memoria Institucional 2019 en la Página Web del Tribunal de Cuentas. Cumplido **ARCHÍVESE.**

T. C. Sec. Administ.
02/07/20
Confeccionó s.c.
Controló
V°.B°.

C.P.N. SILVIA E. M. DE COMPARÍN
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Provincia de Misiones

Dra. LIA FABIOLA BIANCO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

C.P.N. Dr. EDUARDO BRUNO PAPROCKI
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Provincia de Misiones

RESOLUCIÓN N°063/2020-T.C.
ACUERDO N°0128/2020-T.C.– P.1°
Consta de una (01) foja.

C.P. LUIS AMERAY GHI ALBA
CONTADOR FISCAL
DIRECTOR GRAL. SECRETARIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES
a/c. Secretaría Administrativa